



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COLINA DEL IGUA PROPIEDAD HORIZONTAL Nit. 9002481736 contra ALFADIL ORTIGOZA C.C. 12135329. Radicación 41001-41-89-004-2019-00556-00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación del apoderado de la parte actora, de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COLINA DEL IGUA PROPIEDAD HORIZONTAL contra ALFADIL ORTIGOZA, por pago total de la obligación.

2°.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandada ALFADIL ORTIGOZA. Ofíciase.

439050000980704 de fecha 07/11/2019 por valor \$ 3.974.957,00

439050000986290 de fecha 13/12/2019 por valor \$ 3.974.957,00

439050000989262 de fecha 07/01/2020 por valor \$ 249.000,00

4°.- ARCHIVAR el proceso.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ